APROBAR Y RATIFICAR CONVENIO

DECRETO No. 162, Aprobada el 12 de Febrero de 1986

Publicado en La Gaceta No.32 de 13 de Febrero de 1986

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

Que el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno Federal de Austria, animados por el deseo de fortalecer los logros de amistad existentes entre ambos países, han suscrito un Convenio de Cooperación Técnica en la ciudad de Viena, Austria, el día siete de Febrero en curso, con el fin de promover la cooperación para el desarrollo económico y social de Nicaragua.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1.-Aprobar y ratificar el Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno Federal de Austria, en la ciudad de Viena, Austria, el día siete de Febrero en curso.

Artículo 2.-Comunicar lo anterior al Ilustrado Gobierno de la República Federal de Austria.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, "A 25 Años, Todas las Armas contra la Agresión". **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4571